



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 512

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO PUERTO WILLIAMS.

Puerto Williams; 14 AGO 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06/08/2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que selecciona el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios;
- El Certificado de fecha 16 de agosto de 2013 de la secretaria Municipal, en el cual consta el acuerdo N° 102 del Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio;
- El Convenio de Cooperación de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Decreto Alcaldicio N° 0689, de fecha 16 de agosto de 2013, que aprueba el Convenio;
- Decreto Alcaldicio n° 538, de fecha 22 de Julio 2014, aprueba convenio de Ejecución y transferencia para la ejecución de obras del Programa Recuperación de Barrios , en Puerto Williams
- Resolución N° 2006, de fecha 30 de Septiembre 2015, SERVU, Magallanes y Antártica Chilena aprueba transferencia de fondos para la ejecución del techado Multicancha O'Higgins.
- Decreto N° 392 de fecha 07 de julio 2016, que aprueba la Transferencia de recursos asociado a su ejecución
- Resolución N° 2007, de fecha 30 de Septiembre de 2015, que modifica el convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios
- Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 30 de septiembre 2015, que aprueba la modificación del convenio de ejecución y Transferencia Recuperación de Barrios.
- Resolución N° 1844, de fecha 31 de agosto 2016 que Modifica el Convenio de Ejecución y transferencia de Recursos de la Obra "Techado Multicancha O'Higgins"
- Decreto N° 531 de fecha 08 de Septiembre 2016 que aprueba según resolución n°1844 la transferencia de recursos de la Obra "Techado Multicancha O'Higgins"
- Resolución N° 1845 de fecha 31 de Agosto de 2016, que aprueba la Modificación del convenio de transferencia de recursos para las obras de Centro Multipropósito, Techado Multicancha O'Higgins.
- Decreto N° 532 de fecha 08 de Septiembre 2016, que aprueba la modificación del convenio de ejecución y transferencia de Recursos para las obras "Construcción Centro Multipropósito" y "Techado Multicancha O'Higgins".
- Resolución N° 1251 de fecha 25 de junio de 2015, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos del Programa Quiero mi Barrios, en Barrio de Interés Regional Puerto Williams.

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 754 de Alcaldía a la Secretaría Municipal de fecha 10 de Agosto de 2018;
- Que ambas partes concuerdan que la modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Puerto Williams, permitirá mejorar las coordinaciones entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la

DECRETO

1º **APRUEBASE**, la modificación del Convenio de Ejecución y transferencia Barrio Puerto Williams suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 19 de junio de 2015 según resolución N° 1251, en el marco del Programa Recuperación de Barrios; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

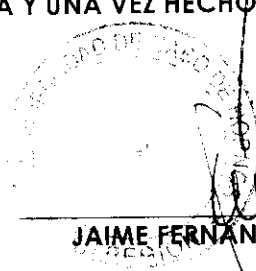
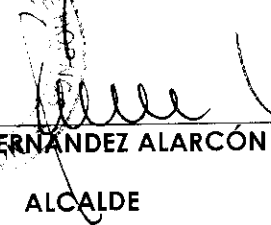

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Director (s) Servicio de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Departamento de Programación y control (OFPA) SERVIU.
3. Gabinete.
4. Departamento Técnico (OFPA) SERVIU.
5. Secretaría Municipal.
6. Alcaldía.
7. Control.
8. Secretaría de Planificación Municipal.
9. DOM.
10. Oficina Quiero Mi Barrio.
11. Archivo Oficina de Partes. ✓



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE



Puerto Williams, 10 de agosto de 2018

MEMORANDUM N°754

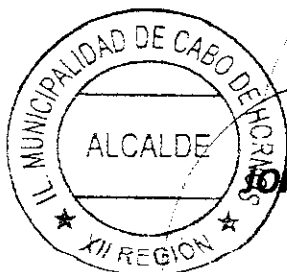
**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

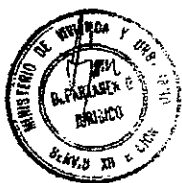
Por medio del presente solicito a Ud., Decretar los siguientes antecedentes, con la finalidad de regularizar lo solicitado por Serviu en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, de acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 78 de la Directora (S.) de Obras Municipales que se adjunta:

- Modificación de convenio de transferencia de recursos, Resolución N° 1251 de fecha 25.06.2015.*
- Aprueba segunda modificación de convenio de transferencia y ejecución para proyectos Quiero Mi Barrio, Resolución N° 1378 de fecha 30.06.2016.*
- Aprueba transferencia correspondiente a la segunda cuota de la obra "Construcción Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams, Resolución N° 2381 de fecha 10.11.2015*

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)**



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNO, PARA EJECUCION DE
PROYECTOS DEL PROGRAMA QUIERO MI
BARRIOS, EN BARRIO DE INTERÉS
REGIONAL PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 1251

Punta Arenas, 25 JUN. 2015

VISTOS:

1. El D.S. N° 14 (M. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2007;
2. Ord. N° 765 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que modifica instrucciones y procedimiento de transferencias de recursos del Programa Recuperación de Barrios;
3. La Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. Las facultades que confieren el D.S. N° 355 de 1976, la Resolución Toma Razón 675 de 02/10/2014 y Decreto Exento N° 02 de fecha 08/01/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Res. (E) N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013, de Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado el Barrio de Interés Regional Puerto Williams en la comuna de Cabo de Hornos, para la implementación del programa Recuperación de Barrios en el Región de Magallanes y Antártica Chilena;
2. El Convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014
3. La Res. Ex. N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014, que aprueba convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 01 de julio de 2014

4. La Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE**, en todas sus cláusulas, la Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 19 de junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,**

Barrio Puerto Williams

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 19 días del mes de junio de 2015, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "**SERVIU MAGALLANES**", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecta, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Craacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada según se acreditará por su Alcalde (S) Jaime Patricio Fernández Alarcán, cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 Comuna de Cabo de Hornos; se conviene en modificar el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, sancionado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014:

PRIMERO: En la Cláusula DECIMA del Convenio, se indica que este tendrá una vigencia de 12 meses, contados de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba (Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014). Esto vigencia se modifica, ampliando el plazo en 12 meses más, es decir, tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la fecha señalada.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordada por las partes en el Convenio de transferencia y ejecución de fecha 01 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014.

TERCERO: Esta Modificación de Convenio, se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

www.serviumagallanes.cl
Craacia N°722 - 61-714465 - Punta Arenas
Ladrilleros N°526 - 61-411585 - Puerto Natales

CUARTO: La personería de doña Hina Carabantes Hernández como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería del Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde (S) de la i. Municipalidad de Cabo de Hornos, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

(FDO.) HINA CARABANTES HERNANDEZ .DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



SEREMI V. y U. Programa Barrios

- Dpto. Técnico SERVIU Magallanes
- Dpto. Programación y Control SERVIU Magallanes
- Dpto. Administración y Finanzas SERVIU Magallanes
- Sección de contabilidad y presupuestos SERVIU Magallanes
- Archivo (PSU)
- Oficina De Partes

www.serviumagallanes.cl

Circada N°722 - 61-714468 - Punta Arenas
Ladrilleros N°516 - 61-411585 - Puerto Natales